



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F0120-20250000500 de la Facultad de Medicina, sobre Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que cada Facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 013343-2025-R/UNMSM del 13 de noviembre del 2025, se encargó a MIGUEL ANGEL BLANQUILLO MILLA, con código N.º 00868E, personal administrativo permanente, como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina, a partir del 25 de agosto de 2025, siendo la vigencia de la presente encargatura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que la Facultad de Medicina, mediante Resolución Decanal N.º 005804-2025-D-FM/UNMSM del 30 de diciembre del 2025, resolvió encargar a MIGUEL ÁNGEL BLANQUILLO MILLA, personal administrativo permanente, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica de la citada Facultad, a partir del 1 de enero del 2026;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000100-2026-OGRRHH-DGA/UNMSM, estima viable la ratificación de la Resolución Decanal N.º 005804-2025-D-FM/UNMSM, señalando que MIGUEL ÁNGEL BLANQUILLO MILLA cumple con los requisitos para ocupar el cargo según el Clasificador de Cargos Institucional;

Que asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos precisa que la vigencia de la encargatura será como máximo hasta el 31 de diciembre del año en que se aprueba;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N.º 000283-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.º 000675-2026-MP-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor”, dispositivo que en su aplicación es concordante con lo dispuesto por el artículo 246º del Estatuto de la Universidad;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que por Ley N.º 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses” de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública. Asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que cuenta con el Proveído N.º 002120-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 005804-2025-D-FM/UNMSM del 30 de diciembre del 2025 de la Facultad de Medicina, en el sentido de encargar a **MIGUEL ANGEL BLANQUILLO MILLA**, con código N.º 00868E, personal administrativo permanente, como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina, a partir del 1 de enero del 2026, siendo la vigencia de la presente encargatura, como máximo, hasta el 31 de diciembre del 2026.
- 2.º Precisar que **MIGUEL ANGEL BLANQUILLO MILLA** deberá presentar bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas que le correspondan en los términos y plazos señalados por las Leyes N.ºs 27482 y 31227 y Reglamentos.
- 3.º Disponer que la Facultad de Medicina, a través de la Unidad de Personal, notifique a **MIGUEL ANGEL BLANQUILLO MILLA** la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.
- 4.º Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del Registro del Personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.
- 5.º Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

